



AACD

INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE
CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y CAMBIO DE
DENOMINACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA.

SEAMPA

PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA RITA.”

CTA. CTE. CTRL. N°: 26-411-01,

FINCA N°: 5068,

UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO FRACCION SHULTZ,

DISTRITO DE SANTA RITA,

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.



ANTONIO ARPEA CHAVES
Ingeniero Agrónomo
Asesor Técnico Senave 201
Asesor Prof. N° 818
Consultor Ambiental CTCA-I-691
Ing. Agr. R. ARPEA CHAVES
Consultor Ambiental
Reg. CTCA I-691

Teniente Ramon Zabala N° 253 c/ Rigoberto Fontao Meza
Tel. y Fax: (0985) 116 923 / (0981) 434 262
E-mail: rolo-arpea@hotmail.com – paraguayambiental@hotmail.com
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. N° 1031/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y CAMBIO DE TITULARIDAD ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR. ANTONIO ARPEA CHAVES REG. MADES I-691, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA RITA”, CUYO PROPONENTE ES LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N°: 26-411-01, FINCA N° 5068, UBICADA EN LUGAR DENOMINADO; FRACCIÓN SHULTZ, DISTRITO: SANTA RITA DEPARTAMENTO: ALTO PARANÁ”.

Página 1 de 2

Asunción, 07 de marzo de 2025

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y cambio de titularidad, Expediente SIAM DGCCARN N° 1015/2025 de fecha 11/02/2025 presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental Ing. Agr. Antonio Arpea Chaves Reg. Madres I-691, correspondiente al proyecto “PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA RITA”, cuyo proponente es la MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, desarrollado en la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. N°: 26-411-01, Finca N° 5068, ubicada en lugar denominado; Fracción Shultz, Distrito Santa Rita Departamento Alto Paraná. -----

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Agr. Oscar Eduardo Vallet Benítez quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico N° 74129/2025 de fecha 05/3/2025; que el mismo fue revisado y verificado por la Directora Adjunta de Evaluación de Impacto Ambiental, Ingeniera María Espinoza Roth, quien recomienda su Aprobación.-----

Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM N° 201/15 “Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y N° 954/13”.-----

Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el anterior informe de A.A. **Aprobado por Resolución DGCCARN AA N° 432/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.**-----

Que, el proyecto consiste en el PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL para lo cual cuenta con una superficie total de 9.665.00 m²., y sus usos son; área de maniobra y estacionamiento 3.321.57 m² (34.37%); depósito de artículos varios 98.00 m² (1.01%); infraestructura – salón 840.00 m² (8.69%); infraestructura – sede 1.210.91 m² (12.53%); resto de propiedad 4.194.52 m² (43.40%).-----

Que, según informe presentado el sitio Cuenta con extintores de polvo químico polivalente con reloj indicador de carga. Todos cuentan con un mantenimiento y control periódico.-----

Que, el cambio de denominación obedece a que actualmente el proyecto se denomina **PALACETE Y CENTRO MUNICIPAL CULTURAL.**-----

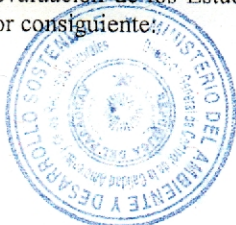
Que la DIRECCION CALIDAD AMBIENTAL - RESIDUOS SOLIDOS, dictamen N° 72615/2025 dice; Los residuos sólidos urbanos deben ser separados, clasificados y entregados a la autoridad municipal. Los residuos de características peligrosas deben ser separados y entregados a una empresa habilitada para el efecto. Debe dar cumplimiento a la ley 3956/09 y su decreto reglamentario 7391/17.-----

Que, la Consultora Ambiental manifiesta en el estudio presentado que el proyecto no ha sufrido modificaciones, ni alteraciones.-----

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-----

Que, la Ley 6123/18 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, la Ley N° 1.561/00 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 294/93 de “Evaluación de Impacto Ambiental”, y su Decreto Reglamentario N° 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:-----



141579

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. N° 1031/2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y CAMBIO DE TITULARIDAD ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. AGR. ANTONIO ARPEA CHAVES REG. MADES I-691, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA RITA", CUYO PROPONENTE ES LA MUNICIPAL SANTA RITA", DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N°: 26-411-01, FINCA N° 5068, UBICADA EN LUGAR DENOMINADO; FRACCIÓN SHULTZ, DISTRITO: SANTA RITA DEPARTAMENTO: ALTO PARANÁ".

Página 2 de 2

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RR NN
RESUELVE

- Art. 1° Aprobar el informe de Auditoría del Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental y cambio de denominación del mencionado Proyecto y cambio de titular, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- Art. 2° La Presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).
- Art. 3° El Responsable deberá, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a la Ley N° 836 de Código Sanitario, al Decreto N° 14.390/92, Ley N° 1100/97 "De Prevención de la Polución Sonora", Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, la Resolución, Ley N° 5211/14 de Calidad del Aire, Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.
- Art. 4° El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada cada 2 (DOS) años a partir de la firma de la presente Resolución.
- Art. 5° La presente Resolución, no autoriza la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros.
- Art. 6° La DIA es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12° de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.
- Art. 7° En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.
- Art. 8° El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental y la presente Resolución deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran.
- Art. 9° La presente Resolución, se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 141579 (ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve) y Hoja de Seguridad N° 141580 (ciento cuarenta y un mil quinientos ochenta), debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.
- Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.

CHRISTIAN ISMAEL
FERRER BAUZA

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN ISMAEL FERRER BAUZA
Fecha: 2025.03.07 15:20:50 -03'00'

Ingeniero Forestal Magister Christian Ismael Ferrer Bauzá, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL Y CAMBIO DE DENOMINACION (AA/AJU/CD)

"Palacete y Centro Cultural Municipal Santa Rita"

Ubicado en el Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA**(LEY N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y LOS DECRETOS N° 453/13; N° 954/13 Y RESOLUCION N° 201/15)****FICHA TECNICA**

Tipo de Estudio	Auditoría Ambiental y Cambio de denominación
Proponente	MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Representante Legal – Intendente Municipal	Cesar Orlando Torres Arguello
Actividad Principal	ADECUACION AMBIENTAL – PALACETE MUNICIPAL, DGCCARN RESOLUCION N° 432/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.-
Dirección	Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.
Consultor responsable	Ing. Agr. Antonio Arpea Chaves CONSULTOR AMBIENTAL Cptan. Fontao Meza N° 445 c/ Prócer Francisco González. Asunción-Tel-Fax: (021) 441 471 / 0981-434262 Email. rolo-arpea@hotmail.com
Equipo de Profesionales	Ing. Agr. Antonio Arpea Chaves Monitoreador Ambiental Procesamiento de datos Lic. Héctor Duarte Ing. Antonella Balmori Ing. Amb. Florencia Puppo.

ANTECEDENTES

El presente Informe de Auditoría Ambiental se refiere a la actividad denominada "ADECUACIÓN AMBIENTAL – PALACETE MUNICIPAL", desarrollada en el Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.

El emprendimiento se encuentra ubicado en un inmueble identificado como Finca N° 5068, Padrón N° 783, con una superficie total de 9.665 m².

Para el desarrollo de esta actividad, la Municipalidad cuenta con la Resolución DGCCARN N° 432/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, que establece en su Artículo N° 7 la obligatoriedad de presentar un Informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) cada dos años, a partir de la emisión de dicha Resolución.

Adicionalmente, se propone realizar algunas modificaciones dentro del presente proyecto, detalladas a continuación:

- **Nueva denominación del proyecto:**

Como resultado de las modificaciones realizadas, se solicita que el proyecto unificado sea denominado: **"Palacete y Centro Cultural Municipal Santa Rita"**.

Este enfoque busca optimizar la gestión ambiental y administrativa de las actividades desarrolladas por la Municipalidad dentro de un marco integrado y coherente con los objetivos propuestos.

El presente emprendimiento se encuentra actualmente en etapa operativa y en cumplimiento de todas las medidas implementadas en el Plan de Gestión Ambiental.

El Proyecto tiene una excelente ejecución, posición estratégica accesible a los principales Distritos y comunidades aledañas, como también es considerada una importante fuente de mano de obra local.

El proyecto, cuenta una política ambiental y esta se establece basada en el monitoreo y control permanente de sus actividades para que la misma incida mínimamente en cambios ambientales que puedan perjudicar la sostenibilidad natural de su área de influencia. Para la Municipalidad su prioridad es la de cuidar la calidad de vida, brindando condiciones para un desarrollo basado en principios de sostenibilidad.

"Atendiendo a estos criterios, el proponente en el desarrollo del presente

proyecto se ha comprometido a implementar las siguientes acciones:

- Integrar factores ambientales en todas las actividades relacionadas a la implementación del Proyecto.
- Exigirse más allá de las determinaciones de la legislación ambiental nacional en materia ambiental, que beneficie la calidad ambiental.
- Mantener siempre abierta una vía de comunicación con la sociedad en los aspectos que conciernen al medio ambiente.
- Desarrollar y proponer programas y proyectos de carácter ambiental para el proyecto y para la comunidad del área de manera a aumentar la conciencia ambiental de la población.
- Reconocer los problemas ambientales que son responsabilidad de las acciones de las obras de construcción e implementar medidas para reducir, atenuar o evitar los impactos negativos sobre el medio ambiente del área.
- Mejorar continuamente sus procedimientos para desarrollar una gestión ambiental eficiente, de la que participen también, la Comunidad Organizada y la Municipalidad.
- Implementar las medidas de mitigación recomendadas en el presente estudio y desarrollar el monitoreo ambiental para controlar y prever cambios ambientales significativos que puedan alterar las condiciones de desarrollo del proyecto.

En su afán de contribuir con un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, la empresa, viene cumpliendo con las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 294/93 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL"** Y EL **DECRETO 453/2013 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 245/1994 Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14. 281";** **DECRETO N° 954/2013 "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLIAN LOS ARTICULOS 2°, 3°, 5°, 6°, INCISO E), 9°, 10°, 14° Y EL ANEXO DEL DECRETO N° 453 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/93 "DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 354/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996 y la RESOLUCION N° 201/15)".**

La Municipalidad de Santa Rita, cuenta con una política ambiental y esta se establecerá basada en el monitoreo y control permanente de sus actividades para que la misma incida mínimamente en cambios ambientales que puedan perjudicar la sostenibilidad natural de su área de influencia. Para la empresa unipersonal su prioridad es la de cuidar la calidad de vida, brindando condiciones para un desarrollo basado en principios de sostenibilidad.

UBICACIÓN:

El emprendimiento se halla asentado en el lugar denominado Fracción Shultz, Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná. Posee una excelente ubicación, en sus alrededores cuenta con comercios y viviendas unifamiliares.

INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL Y CAMBIO DE DENOMINACION (AA/AJU/CD)

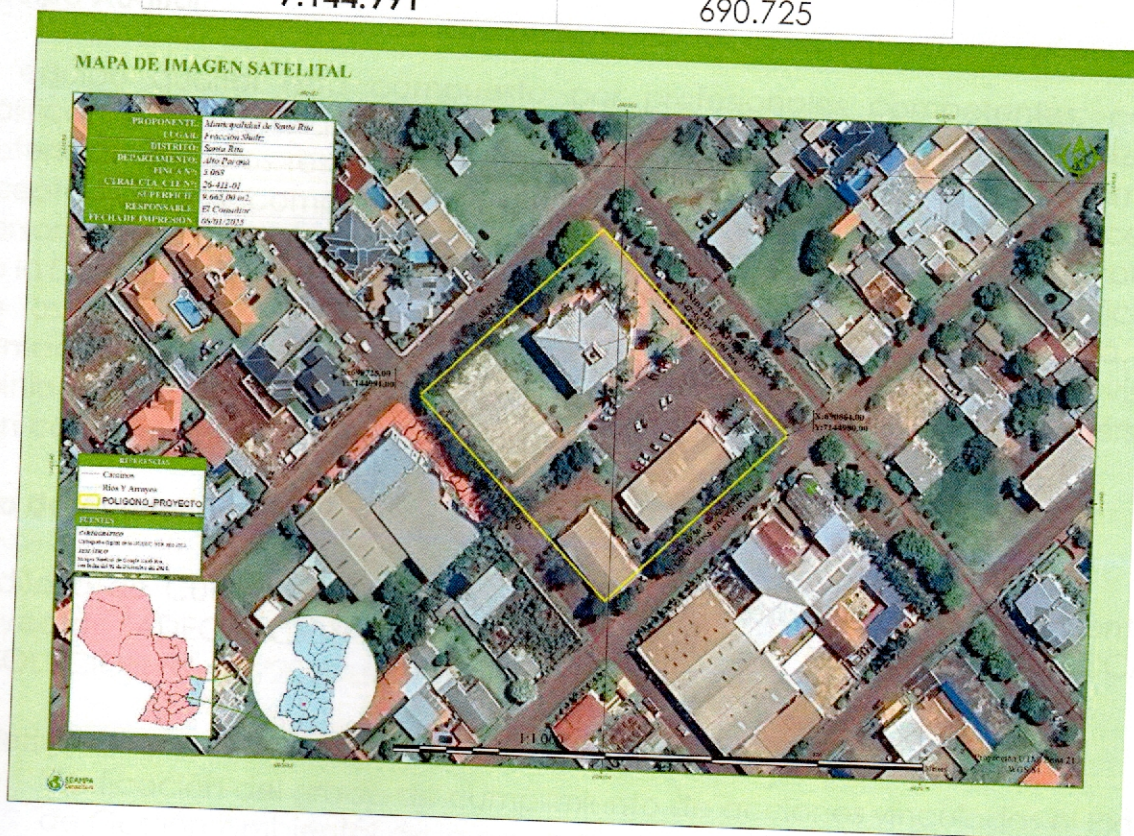
"Palacete y Centro Cultural Municipal Santa Rita"

Ubicado en el Distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Sus coordenadas geográficas centrales están dadas de la siguiente manera:

Coordenadas Geográficas UTM	
Norte	Este
7.144.991	690.725



DATOS DEL INMUEBLE

Lugar denominado; Fracción Shultz

Distrito: Santa Rita

Departamento: Alto Paraná

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-411-01

Finca N° 5068

Superficie Total: 9665,00 m2

RESPONSABLE DEL PROYECTO Y REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURÍDICA

AUDITADA

Municipalidad de Santa Rita – RUC N° 80103884-7

REPRESENTANTE LEGAL – INTENDENTE MUNICIPAL

CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO

3.726.512

DESARROLLO DE LA AUDITORIA AMBIENTAL-AUDITORIA DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Equipo Auditor

El equipo auditor está compuesto por profesionales competentes, con la calificación necesaria y experiencia suficiente que permita garantizar la obtención de unos resultados correctos y que los mismos sean técnicamente aceptables. Los componentes del equipo auditor, tanto si pertenecen al personal de la empresa como si son exteriores a ella, actúan siempre en nombre de la Dirección y poseen individual y colectivamente, un conocimiento suficiente de los sectores y campos comprendidos en el ámbito de la auditoría. Está formado por tres personas con el fin de asegurar distintos puntos de vista y opiniones. Está comprendido por Auditor líder Ing. Agr. Antonio Arpea y personal con conocimientos y experiencias en relación con aspectos técnicos.

Tipo de Auditoria

Auditoría de Cumplimiento de Plan de Gestión Ambiental correspondiente al Proyecto "ADECUACION AMBIENTAL – PALACETE MUNICIPAL", DGCCARN RESOLUCION N° 432/2023 de fecha 16 de febrero de 2023.-

Objetivo

- Verificación del grado de cumplimiento de acciones vinculadas al Plan de Gestión Ambiental de la empresa, así como la identificación de medidas parcialmente cumplidas o pendientes de ser cumplidas.
- Establecer los alcances, la información y la forma de realización de la Auditoría Ambiental del Proyecto.
- Comprende todas las actividades proyectadas y ejecutadas y ejecutadas por el Proyecto.

Los objetivos son entendidos por auditores y auditados e incluirán los siguientes:

✓	Determinar si el proyecto cumple con los requerimientos regulatorios y leyes, tales como permisos, emisión de información ambiental, etc.
✓	Evaluar la efectividad de los sistemas de gestión y control ambiental para administrar los riesgos organizacionales.
✓	Identificar futuras cuestiones ambientales y planificar las respuestas a brindar a aquellos a los que el proyecto afecta.
✓	Determinar si el proyecto cumple con sus políticas, prácticas y procedimientos internos.
✓	Cumplir con los requerimientos de clientes y obligaciones contractuales.
✓	Determinar las prácticas de administración de materiales peligrosos de

Objetivo	Una organización que opera sobre su tratamiento almacenamiento o disposición.
Evidencia	✓ Determinar que los pasivos ambientales conocidos estén adecuadamente identificados e informados.

Alcance

La presente Auditoría de cumplimiento aplica para todas las actividades desarrolladas en el interior del inmueble propiedad de la Municipalidad de Santa Rita.

Los alcances de la Auditoría Ambiental se orientan a:

- ✓ Evaluar los impactos ambientales resultantes de los aspectos ambientales del proyecto en el lugar en que ésta desarrollando.
- ✓ Medir el grado de cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.
- ✓ Determinar la naturaleza y cantidad de residuos (sólidos, líquidos y gaseosos), generados en el lugar.

Criterios

Comprende todas las actividades proyectadas y ejecutadas por el Proyecto.

La misma consiste en el conjunto de métodos y procedimientos de carácter técnico que tienen por objeto verificar el cumplimiento de las normas de protección del medio ambiente en obras y proyectos desarrollado y en el manejo sustentable de los recursos naturales y de métodos y procedimientos que tiene como objetivo la determinación de cumplimientos o conformidades e incumplimientos o no conformidades de elementos de la normativa ambiental aplicable y/o de un sistema de gestión, a través de evidencias objetivas y en base de términos de referencia definidos previamente".

Periodo de Auditoria

El período comprende entre el 16 de febrero de 2023 (fecha de emisión de la Resolución DGCCARN N° 432/2023) y el 11 de febrero de 2025 (fecha de presentación del Informe de Auditoría Ambiental). Y solicitud de Cambio de Denominación.

Resumen de Proceso de Auditoria

Pre-auditoría – Trabajo de Gabinete

- ✓ **Antecedentes técnicos, administrativos y jurídicos relacionados con el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y otras normativas ambientales.**

Los trabajos de Pre-Auditoría comprenden la verificación y análisis del Plan de

Gestión Ambiental, que fuera aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coyuntura de la Resolución DGCCARN N° 432/2023.-

Evidencia-Trabajo de campo

Se realizó un recorrido y verificación general por la propiedad, para constatar los procesos, realizando un balance entre los procesos identificados en la auditoria inicial y los actuales, de igual manera se procede a la identificación de nuevas evidencias de probables impactos hacia el medio.

Los trabajos de campos fueron diseñados en función de un cronograma inicial, donde se verificaron las actividades propuestas en el proyecto inicial.

Las visitas de campo sirvieron para el levantamiento de información relevante en los procedimientos y funciones como:

- ✓ Identificación de nuevas evidencias de aspectos ambientales
- ✓ Procedimientos de seguridad y evaluación de áreas de riesgos.
- ✓ Verificación del cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan de Gestión Ambiental.
- ✓ Entrevistas al personal encargado.
- ✓ Examinar planes de contingencias
- ✓ Verificación de la disposición de residuos

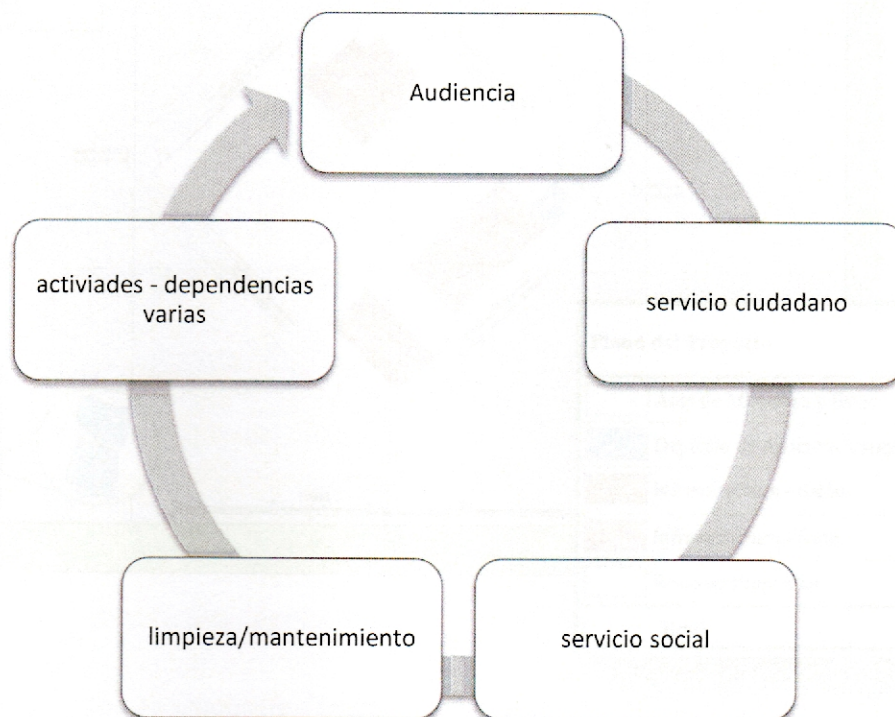
ORGANIGRAMA



Imagen N° 2: Flujograma del Proyecto

FLUJOGRAMA DEL PROCESO

Actividades realizadas dentro del proyecto:



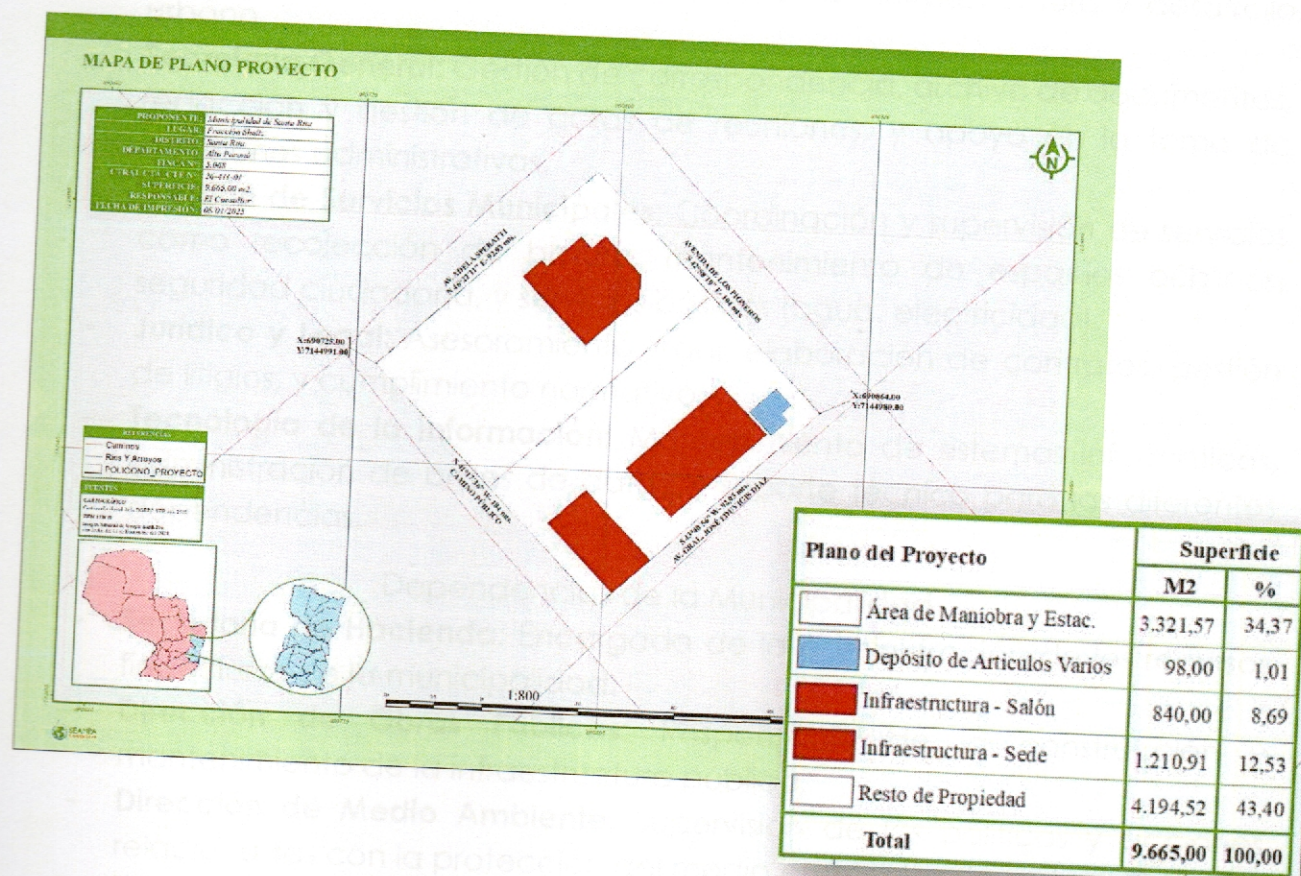
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente Informe de Auditoría Ambiental abarca todas las actividades desarrolladas en el Palacete y el Centro Cultural Municipal, ubicados en el Distrito de Santa Rita.

Ambos espacios tienen como objetivo principal proporcionar servicios adecuados a la comunidad de Santa Rita. El Palacete alberga todas las dependencias administrativas de la Municipalidad, mientras que el Centro Cultural funciona como un área recreativa y de esparcimiento destinada a los pobladores.

Las oficinas administrativas de la municipalidad tienen como objetivo gestionar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la administración pública local. Esto incluye la planificación, ejecución y monitoreo de proyectos, la administración financiera, la gestión de recursos humanos, y la atención al ciudadano.

Imagen N° 2: Plano del Proyecto:



En la Etapa Operativa se realizan las siguientes actividades:

Durante la etapa de operación el proyecto se centra atención y servicio a la ciudadanía que se desarrollan todos los días hábiles con el fin de cubrir las necesidades de los distintos demandantes.

Actividades Generales dentro del Palacete;

- **Atención al Ciudadano:** Recepción de solicitudes, quejas y sugerencias de los ciudadanos, expedición de documentos oficiales, orientación sobre trámites y servicios municipales.
- **Gestión Financiera:** Presupuestación, contabilidad, pago de salarios, administración de fondos municipales, y elaboración de informes financieros.
- **Recursos Humanos:** Reclutamiento, selección, capacitación, y gestión del personal municipal, incluyendo la elaboración de nóminas y administración de beneficios.
- **Planeamiento y Ordenamiento Territorial:** Desarrollo de planes urbanísticos,

zonificación, y seguimiento de proyectos de infraestructura y desarrollo urbano.

- **Secretaría General:** Gestión de correspondencia, archivo de documentos, redacción y gestión de actas de reuniones, y apoyo en la toma de decisiones administrativas.
- **Gestión de Servicios Municipales:** Coordinación y supervisión de servicios como recolección de basura, mantenimiento de espacios públicos, seguridad ciudadana, y servicios básicos (agua, electricidad).
- **Jurídico y Legal:** Asesoramiento legal, elaboración de contratos, gestión de litigios, y cumplimiento normativo.
- **Tecnología de la Información:** Mantenimiento de sistemas informáticos, administración de bases de datos, y soporte técnico para las diferentes dependencias.

Dependencias de la Municipalidad

- **Secretaría de Hacienda:** Encargada de la administración de los recursos financieros de la municipalidad.
- **Dirección de Obras Públicas:** Responsable de la construcción y mantenimiento de la infraestructura pública.
- **Dirección de Medio Ambiente:** Supervisión de las políticas y acciones relacionadas con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.
- **Dirección de Tránsito y Transporte:** Regulación y control del tránsito, expedición de licencias, y gestión del transporte público.
- **Departamento de Salud:** Coordinación de servicios de salud pública, campañas de vacunación, y programas de salud comunitaria.
- **Dirección de Educación y Cultura:** Implementación de políticas educativas, administración de centros educativos municipales, y promoción de actividades culturales.

Interacción entre Dependencias

Descripción de cómo las diferentes oficinas y dependencias interactúan y colaboran entre sí para garantizar la operatividad y eficiencia de los servicios municipales.

Actividades Culturales y Artísticas

- **Exposiciones y Galerías de Arte:** Muestras de pintura, fotografía, escultura y otras expresiones artísticas.
- **Talleres y Cursos:** Clases de música, danza, teatro, artes plásticas, artesanía, escritura creativa, entre otros.

- **Presentaciones Escénicas:** Obras de teatro, conciertos, recitales de poesía, presentaciones de danza y espectáculos audiovisuales.
- **Cine y Proyecciones:** Proyección de películas, documentales y cortometrajes, seguido de foros o debates.

Actividades Educativas

- **Biblioteca o Sala de Lectura:** Espacio para la consulta de libros y realización de actividades de promoción de la lectura.
- **Conferencias y Charlas:** Ciclos de conferencias con temas culturales, históricos o educativos.
- **Capacitaciones y Seminarios:** Programas de formación en diversas áreas de interés comunitario.

Actividades de Inclusión Social

- **Espacios para Reuniones Comunitarias:** Foros vecinales, reuniones de organizaciones sociales o encuentros de jóvenes.
- **Actividades para Grupos Vulnerables:** Clases y actividades especialmente diseñadas para niños, adultos mayores o personas con discapacidades.

Actividades Recreativas

- **Ferias y Festivales:** Organización de ferias de libros, gastronomía, artesanía o festivales temáticos.
- **Eventos al Aire Libre:** Actividades recreativas en áreas abiertas, como conciertos, presentaciones o juegos culturales.

Actividades de Promoción Local

- **Mercados de Productos Locales:** Espacios para la promoción y venta de productos de emprendedores locales.
- **Celebración de Días Festivos:** Organización de eventos y celebraciones vinculadas a fechas importantes de la región.

EQUIPAMIENTOS:

Consiste en el equipamiento como ser amoblamiento (sillas, mesas, decoraciones) cortinados, equipamiento de cocina, mobiliario, jardinería.

Cuenta con Equipos de Aire Acondicionado tipo Split con un sistema de frío/calor, computadoras, equipos de oficina, heladeras, etc.

EQUIPOS DE SEGURIDAD

- Tablero de comando propio con llave termo magnético propio
- Indicador de salida de emergencia
- Extintores PQS y CO2
- Botiquín de primeros auxilios

INSUMOS DE LIMPIEZA

- Escobas
- Escurridores Baldes
- Carritos de limpieza
- Bolsas Plásticas
- Productos de Limpieza.

RECURSOS HUMANOS

En el emprendimiento se cuenta actualmente con 35 personales de forma permanente que realizan el trabajo en las diferentes áreas.

SERVICIOS BASICOS DISPONIBLES

- **Energía Eléctrica:** La energía eléctrica es proveida por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).
- **Agua:** El agua es proveida por servicios privados de la zona
- **Servicios de Recolección de Residuos:** La misma es retirada por el Servicio de recolección Municipal. Local.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

- **Residuos líquidos:** Las aguas servidas y cloacales originados por la actividad antrópica, son controladas por sistemas específicos mediante cámaras sépticas y pozos ciegos. En el supuesto de surgir un saturamiento de estos efluentes, existen mecanismos de control y evacuación mediante auto fosas, realizadas por empresas particulares.
- **Residuos sólidos:** Los residuos depositados por parte del personal o personas que acceden a las instalaciones, se colectan en recipientes para el efecto para luego ser retirados para su disposición final adecuada por el Servicio de Recolección Municipal.

CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROTECCIÓN AMBIENTAL

Para el cumplimiento y la puesta en práctica de las disposiciones sobre protección ambiental el personal se encuentra concientizado ambientalmente.

Este mecanismo de gestión ambiental es, además, responsable del monitoreo y planes de mitigación de las instalaciones y actividades secundarias que requieran de protección ambiental. La responsabilidad de una conciencia y cumplimiento ambiental se realiza por etapas y comprende una educación formal, capaz de cuidar adecuadamente y se mejoren en forma continua el medio ambiente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

El terreno de emplazamiento e instalación de la planta es propiedad privada del proponente y la infraestructura es acondicionada a las necesidades del tipo de emprendimiento.

- Debido a las características propias del lugar, toda la fundación se realiza sobre pilotes
- El área administrativa cuenta con extintores y botiquín de primeros auxilios para la atención primaria de cualquier tipo de accidente común
- Los trabajadores cuentan con todas las protecciones correspondientes para realizar sus labores, cascos, protectores auditivos y de ojos, guantes, botas, etc.

SISTEMA DE SEGURIDAD / EQUIPAMIENTOS CONTRA INCENDIOS

Cuenta con extintores de polvo químico polivalente con reloj indicador de carga, ubicado en la oficina administrativa y área de producción. Todos cuentan con un mantenimiento y control periódico.

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PROPUESTAS

Las medidas propuestas en este Plan están dirigidas a prevenir y mitigar:

-  Accidentes
-  Incendios
-  Contaminación

Medidas preventivas contra accidentes en etapa de operación

- Entrena e Instruye al personal en la manipulación de: productos, equipos

e instalaciones.

- Dota al personal de la ropa, accesorios personales y herramientas adecuadas.
- Prohíbe la manipulación de equipos e instalaciones a personas extrañas.
- Señaliza entradas y salidas de vehículos; señala además las áreas restringidas.
- Prohíbe el uso de armas de fuego, excepto a los guardias de seguridad autorizados y entrenados para su uso.
- Instala un equipo básico de primeros auxilios (Botiquín) para brindar atención médica emergente.

Medidas Preventivas Contra Incendios

- Instala un sistema contra incendios que permita dentro del plan general asegurar la protección del mayor número de personas.
- El sistema contra incendio permanece en óptimo estado de funcionamiento.
- Refuerza el equipo básico para sofocar incendios de menor magnitud, con extintores manuales y rodantes.
- Dispone de agua suficiente como reserva.
- Revisa periódicamente el estado de las instalaciones eléctricas, extintores.
- Entrena periódicamente al personal en ejercicios de lucha contra incendios.

Medidas Preventivas Contra Contaminación

- Mantiene las áreas verdes en buen estado.
- Separa los desechos sólidos en recipientes metálicos o plásticos según sus características (orgánicos e inorgánicos).
- Evita derrames de combustible y aceites
- Usa detergentes biodegradables para limpieza.

Medidas generales de prevención en el sistema eléctrico.

- Efectúa periódicamente una revisión general de los conductores y luminarias que se utilizan.
- Utiliza los equipos y accesorios eléctricos que se requieran, de acuerdo al área clasificada y a la temperatura del ambiente.

✓ Estudios Realizados

ANÁLISIS DE CONFORMIDADES

- De acuerdo al Plan de Gestión Ambiental, las medidas que se encuentran en dicho documento se han implementado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente Informe de Auditoría Ambiental y cambio de denominación fue realizado con la información técnica recopilada por esta Consultora. A su vez los datos como los documentos presentados fueron proveídos por la empresa ejecutora.

Una vez realizado el diagnóstico que fue orientado a identificar dentro de la fase de funcionamiento del Proyecto las actividades que generan acciones con efecto importante sobre el ambiente y habiendo precedido a transformarlas en impactos tanto positivos como negativos con lo cual se pasa a evaluar la importancia de cada impacto a través de una serie variables ambientales, se ha propuesto las medidas de mitigación correspondiente.

El análisis se realizó agrupándolos según acciones similares que los originan o afecten factores ambientales similares sobre las que actúan y cuyas medidas de mitigación fueron identificadas, en cuanto a su cumplimiento en el proceso de funcionamiento de proyecto, basándose en la información recopilada y observada, se realiza un análisis a fin de estudiar la situación mostrando la configuración de los problemas identificados con el objeto de poder observar la mitigación de los principales impactos considerando factores de escala, localización, alcance y funcionamiento.

Por tanto, se puede concluir que:

- La actividad se adecua a las disposiciones legales vigentes.
- Se ha dado cumplimiento de las medidas técnicas propuestas como minimizadoras de los potenciales impactos negativos.

RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Es responsabilidad del Proponente, cumplir con las Normativas Ambientales Vigentes, el Cumplimiento de las medidas de protección ambiental estará sujeto a supervisiones del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES) conforme a la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario N° 453/13 y N° 954/13

✓ **El consultor deja expresa la siguiente constancia:**

El proponente es el responsable de la obra o actividad sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el mismo deberá contar con la asesoría técnica de un consultor inscripto en el MADES.

El proponente es el responsable de la implementación de la obra o actividad y de su adecuación estricta a las normas, reglamentos y resoluciones ambientales vigentes y relacionadas al tipo de la obra o actividad del que se trate.

Se menciona que todos los documentos adjuntados al SIAM son proveídos exclusivamente por el proponente del proyecto.

El proponente es el responsable de la veracidad de los documentos proporcionados al consultor ambiental

El Consultor NO se hace responsable de la implementación del plan de gestión ambiental, Planes de Mitigación, Monitoreo, de seguridad, Emergencias, Prevención de riesgos de Incendio que se detallan en el presente proyecto presentado ante el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo cual queda eximido de toda responsabilidad por las infracciones a las Leyes Ambientales y Medidas de Protección Ambiental.

- Por tanto, El consultor es responsable de la Descripción **Técnica del Documento adjuntado al SIAM**

ANTONIO ARPEA CHAVES
Asesor Técnico Señave 201
Mat. Prof. N° 818
Consultor Ambiental CTCA-I-691



INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL DE
CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA.

“PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA RITA.”

CTA. CTE. CTRAL. N°: 26-411-01,
FINCA N°: 5068,
UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO FRACCION SHULTZ,
DISTRITO DE SANTA RITA,
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.



ANTONIO RARPEA CHAVES
Ingeniero Agrónomo
Asesor Técnico Senave 201
Prof. N° 818
Consultor Ambiental CTCA-I-691

Ing. Agr. RARPEA CHAVES
Consultor Ambiental
Reg. CTCA I-691

Teniente Ramon Zabala N° 253 c/ Rigoberto Fontao Meza
Tel. y Fax: (0985) 116 923 / (0981) 434 262
E-mail: rolo-arpea@hotmail.com – paraguayambiental@hotmail.com
Asunción – Paraguay

SEAMPA

PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Actividades Impactantes:

PALACETE Y CENTRO CULTURAL MUNICIPAL SANTA RITA

Impactos Negativos

- **Aumento del Tráfico Vehicular y de Ruidos:** Incremento en la congestión vehicular y en los niveles de ruido.
- **Riesgos de Accidentes Varios:** Posibilidad de accidentes debido a la actividad intensa y al movimiento de vehículos.
- **Probabilidad de Incendio:** Riesgo asociado con el uso de equipos y materiales inflamables.
- **Influencia sobre la Fauna y Flora:** Posibles alteraciones en el entorno natural circundante.

Efectos Negativos

- **Peligro de Accidentes:** Riesgos derivados del uso inadecuado de equipos, afectando tanto a los operarios como al personal.
- **Riesgos para la Seguridad:** Potenciales accidentes relacionados con el tránsito de vehículos y el entorno de trabajo.

Impactos Positivos

- **Demanda de Empleo:** Generación de oportunidades laborales en la zona.

Efectos Positivos

- **Generación de Empleo:** La creación de puestos de trabajo ofrece estabilidad laboral y remuneración adecuada a los residentes locales.

Medio Impactado

- **Medio Físico:** Suelo, aire, agua.
- **Medio Biológico:** Flora, fauna.

Medio Socioeconómico: Aspectos antropológicos, salud humana.

MEDIDAS (ANTES / DURANTE / DESPUÉS)

Gestión de Aguas Residuales (Cloacal y Fluvial)

- **Prevención:** No corresponde.
- **Mitigación:** No corresponde.
- **Compensación:** No corresponde.

Gestión de Residuos Sólidos (RSU, Peligrosos)

- **Prevención:** No corresponde.
- **Mitigación:** No corresponde.
- **Compensación:** No corresponde.

Gestión de Calidad del Aire

- **Prevención:** La prevención de ruidos molestos y la posible contaminación del aire por gases de combustión deben abordarse mediante un programa municipal integral que cubra todas las vías de circulación del municipio. Se debe establecer un horario de trabajo adecuado para minimizar el ruido.
- **Mitigación:** Se debe indicar claramente la entrada y salida de vehículos y mantener una velocidad de circulación prudente. Además, se deben registrar los mantenimientos preventivos de la maquinaria para evitar ruidos excesivos y controlar las emisiones.
- **Compensación:** No corresponde.

Gestión de Sustancias Peligrosas (Materia Prima)

- **Prevención:** No corresponde.
- **Mitigación:** No corresponde.
- **Compensación:** No corresponde.

Plan de Emergencia (Incendios, Fugas, Explosión, Derrame)

- **Prevención:** Para prevenir incendios, se implementaron medidas como

evitar encender fogatas, no fumar en áreas con productos inflamables, y no encender fuego cerca de materiales sensibles al calor.

- **Mitigación:** En caso de incendio, se deben tomar medidas inmediatas usando materiales disponibles para controlar el fuego, actuar en grupo, y utilizar una manta húmeda o tierra para sofocar el fuego. Si el fuego se propaga, se debe evacuar y solicitar ayuda profesional. El extintor adecuado es el de Polvo Químico Seco (PQS).

Compensación: Regeneración natural de áreas verdes si es necesario.

Plan de Monitoreo y Control

- **Parámetros de Monitoreo:** Registros de seguimientos, actas, y fotografías para demostrar el cumplimiento de las medidas ambientales.
- **Lugares de Muestreo:** No especificado.
- **Frecuencia de Muestreo:** No especificada.
- **Metodología de Muestreo:** No especificada.
- **Laboratorio de Análisis:** No especificado.
- **Registro de Resultado de Análisis:** No especificado.
- **Medidas Correctivas a Ser Aplicadas:** No especificadas.
- **Cronograma de las Medidas:** No aplica.
- **Costo de Implementación de las Medidas:** No aplica.
- **Contingencia:** No aplica.
- **Plan de Recuperación Ambiental:** No aplica.

CHECKLIST DE LOS ANÁLISIS DE LAS CONFORMIDADES

Nº	MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO	C	NC
1	Cuenta con la Licencia Ambiental vigente, exhibida en el sitio donde se desarrolla el proyecto.	C	
2	Las instalaciones edilicias son adecuadas para realizar las actividades administrativas propuestas.	C	
3	Las instalaciones eléctricas están en buen estado, aisladas adecuadamente (caja hermética anti-chispas) y correctamente señalizadas.	C	
4	Cuenta con la habilitación correspondiente de la municipalidad.	C	
5	Dispone de políticas ambientales establecidas y aplicadas.	C	
6	Cumple con las normas de seguridad pertinentes.	C	
7	Adhiere a la ordenanza municipal vigente.	C	
8	Evita en la mayor medida posible las quemas no autorizadas.	C	
9	Mantiene la mayor cobertura del suelo posible, incluyendo la cobertura de árboles	C	
10	Realiza limpiezas y restauraciones que contribuyen al mejoramiento y mantenimiento del local	C	
11	Tiene carteles con números de emergencia, incluyendo Policía Nacional, Bomberos, etc.	C	
12	Efectúa fumigaciones periódicas en todas las dependencias para evitar la proliferación de vectores.	C	
13	Mantiene el orden y la limpieza en las instalaciones.	C	
14	Dispone de carteles indicadores para la entrada y salida de vehículos, así como señalización de velocidad máxima, y exige maniobras a velocidad prudencial dentro del local para disminuir riesgos de accidentes.	C	
15	Todos los sitios del proyecto están libres de desechos sólidos.	C	
16	Los basureros tienen tapas y están dispuestos adecuadamente para ser retirados por una empresa habilitada.	C	
17	El desagüe pluvial se gestiona mediante canaletas que dirigen el agua por gravedad hacia la parte más baja del predio.	C	
18	Se minimizan los riesgos de accidentes, daños o inseguridades en las instalaciones.	C	